



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/1642/2023 Modificación de la Autorización 32-17-PS-I-25-23 con número de bitácora 32/HS-0052/09/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1, 2 y 3; correo personal, Dirección particular, Número de teléfono particular, Número de serie de vehículos, Número de Póliza de Seguro

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 106 de la LGTAIP.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL RENACIMIENTO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1642/2023

Bitácora: 32/HS-0052/09/23
NRA: LEP3205600145

Guadalupe, Zac., 14 de diciembre de 2023.

**Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-17-PS-I-25-23**

Susana Ledesma Pérez

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Susana Ledesma Pérez**, respecto de la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Susana Ledesma Pérez**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 23 de mayo del 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. ORE152-200/0720/2023 la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la **C. Susana Ledesma Pérez**, para prestar servicios de Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: *Subproductos de aluminio procesado*.

II.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a **Susana Ledesma Pérez**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

No.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Marca	No. Motor
1	Tractor	97AZ3V		2020	FREIGHTLINER	
2	Góndola de Volteo	17UR6U		2014	Mirales	

IV.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas **No. ELIMINADO 103** el 29 de septiembre de 2023, por **Susana Ledesma Pérez**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0052/09/23**. **No. ELIMINADO 103**

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23, ingresada el 29 de septiembre de 2023 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0052/09/23**, motivo del presente oficio, consiste en la ampliación del parque vehicular para el transporte de residuos peligrosos y ampliar la gama de residuos peligrosos por transportar; las características de la solicitud de aumento, son las siguientes:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
El Revolucionario del Pueblo

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/1642/2023

Vehículos que se solicitan dar de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tracto camión	71BB2P	[REDACTED]	2011	VOLVO	15
2	Góndola	49UT6F	[REDACTED]	2002	FRAVAZ	15

Residuos peligrosos que se incluyen en el permiso No. 3268LEPS23062022230309003 de fecha 05 de septiembre de 2023, expedido por el Centro SCT Zacatecas: Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos derramables de electrolitos líquido, aerosoles, alcohol industrial, alcohol isopropílico, aceite mineral, cartuchos para pilas, combustibles para motores, combustibles para motores de diésel, éter, fibra de origen animal (impregnadas con aceite, quemadas, húmedas o mojadas), gas inflamable en encendedores, lejía, pinturas (incluye laca, esmalte, colorante, laca, barniz, disolvente), pinturas corrosivas inflamables y sosa cáustica.

Residuos peligrosos que se incluyen en el permiso No. 3268LEPS23062022230309004 de fecha 14 de septiembre de 2023, expedido por el Centro SCT Zacatecas para el vehículo con placas 49UT6F: subproductos de fundición de aluminio.

2. Que la **C. Susana Ledesma Pérez**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-25-23:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,711.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-150% de la Ley Federal de Derechos vigente.
- Credencial de Elector (INE).

Respecto al alta del vehículo que se da de alta:

- Del vehículo marca Volvo, modelo 2011, con NIV: [REDACTED] 03
 - Tarjeta de circulación folio: [REDACTED] **ANADIDO 103** de septiembre del 2023 a nombre de **Susana Ledesma Pérez**, por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 3268LEPS23062022230309003, con fecha de 05 de septiembre de 2023.
 - Póliza de seguros número [REDACTED] en fecha de 06 de octubre de 2022, expedido por **Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie 4V4NC9TH5BN294007 con una vigencia al 06 de octubre de 2023, que ampara responsabilidad civil ecológica.
 - Dictamen de verificación de baja emisión de contaminantes por parte de la SCT.
 - Dictamen de verificación de condiciones física-mecánica automóvil, camión, tractocamión y autobús, por parte de la SCT.
- Del vehículo marca FRAVAZ, modelo 2002, con NIV: [REDACTED] 03
 - Tarjeta de circulación folio: [REDACTED] **ANADIDO 103** de septiembre del 2023 a nombre de **Susana Ledesma Pérez**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos.
 - Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 3268LEPS23062022230309004, con fecha de 14 de septiembre de 2023.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RENOVACIONISMO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/1642/2023

- Póliza de seguros número 0650130530 de fecha del 14 de septiembre del 2023, expedido por **Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte con número de serie [REDACTED] 06103a vigencia al 14 de septiembre de 2024.

III. Anexo 1, que contiene la información de los residuos peligrosos que solicita incremnetar para su recolección y transporte.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **Susana Ledesma Pérez**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-25-23.

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LGPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022, esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados determina que la solicitud, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es viable, por lo tanto se

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a **Susana Ledesma Pérez**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-25-23**, consistente en la ampliación del parque vehicular y de los residuos peligrosos a transportar, que se describe a continuación:

Vehículos que se dan de alta:

No.	Tipo	Placas	No. de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (Ton)
1	Tracto camión	71BB2P	[REDACTED]	2011	VOLVO	15
2	Góndola	49UT6F	[REDACTED]	2002	FRAVAZ	15

Para la Recolección y Transporte de los siguientes Residuos peligrosos:

Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos derramables de electrolitos líquido, aerosoles, alcohol industrial, alcohol isopropílico, subproductos de fundición de aluminio, aceite mineral, cartuchos para pilas, combustibles para motores, combustibles para motores de diésel, éter, fibra de origen animal (impregnadas con aceite, quemadas, húmedas o mojadas), gas inflamable en encendedores, lejía, pinturas (incluye laca, esmalte, colorante, laca, barniz, disolvente), pinturas corrosivas inflamables y sosa cáustica.

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. **32-17-PS-I-25-23**; contenida en el oficio resolutivo No. ORE152-200/0720/2023 de fecha 23 de mayo del 2023, por lo que estará sujeta a los Términos y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
PI ENFOQUE LUCHA Y OCHO. POBLER

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. ORE152-200/1642/2023

Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23.**

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a **Susana Ledesma Pérez**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a **Susana Ledesma Pérez**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo ORE152-200/0720/2023, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-25-23.**

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a **Susana Ledesma Pérez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: LEP3205600145

JLRL/jacf

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

2.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

3.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

4.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

5.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

6.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

7.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

8.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

9.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

FUNDAMENTO LEGAL

10.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

11.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."